



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

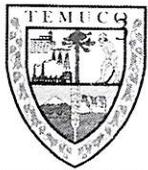
D.A. y F.
D.C. Y P. (C) 06/2020

DECRETO N° **2989**

TEMUCO, **23 OCT. 2020**

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.750 de fecha 18.12.2019, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Cementerios" y su respectiva desagregación y detalle a ejecutar durante el ejercicio del año 2020;
2. - Lo dispuesto en el Art. N° 5 de la Ley N° 18.096 del 30.12.1981, publicada en el D.O. con fecha 25.01.1982 del Ministerio de Salud Pública, que transfiere a las Municipalidades, los Cementerios del Servicio de Salud que se encuentren en sus respectivos territorios comunales;
3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;
4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores (Dcto. (H) N° 324 del 22.02.08 D.O. 20.08.08), que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial de fecha 19.01.2019, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
- 6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 832 de fecha 03.03.2020 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,
7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 20.10.2020 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 441 de fecha 21.10.2020 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fé.

DECRETO:

1.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Servicio Cementerios de este municipio, vigente para el año 2020, por el pago de indemnizaciones de años de Servicio para funcionarios acogidos a la Ley de Incentivo al Retiro, en lo subtítulos, ítem y asignaciones que se señalan a continuación.

INGRESOS

AUMENTO

115

05.03.101.000 De la Municipalidad A Serv. Incorp. a su Gestión M\$ 15.849.-

TOTAL INGRESOS..... M\$ 15.849.-
=====

GASTOS

AUMENTO

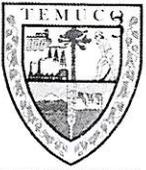
215

21.03.004.001 Sueldos M\$ 4.000.-

21.03.004.003 Trabajos Extraordinarios M\$ 2.709.-

21.03.999.999 Otras M\$ 9.140.-

TOTAL GASTOS..... M\$ 15.849.-
=====



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Ingresos del Servicio Cementerio de este municipio, vigente para el año 2020, por la estimación de menores ingresos, Ítem y asignaciones que se señalan a continuación.

INGRESOS

DISMINUCIÓN

115

21.03.004.001 Sueldos	M\$	14.500.-
21.03.004.003 Trabajos extraordinarios	M\$	2.900.-
21.03.999.999 Indemnizaciones y Desahucios	M\$	191.-
22.02.002.000 Vestuario Accesorios y Prendas Diversas	M\$	1.000.-
22.03.003.000 Para Calefaccion	M\$	500.-
22.04.999.000 Otros	M\$	1.000.-
22.05.002.000 Agua	M\$	1.100.-
22.06.001.000 Mant. Y Reparacion de Edificaciones	M\$	900.-
22.07.003.000 Servicios de Encuadernacion y Empaste	M\$	1.000.-
22.08.001.000 Servicios de Aseo	M\$	5.900.-

TOTAL DISMINUCION..... M\$ 28.991.-

AUMENTO

115

21.03.004.001 Sueldos	M\$	14.500.-
21.03.004.003 Trabajos Extraordinarios	M\$	291.-
21.03.004.004 Bono Metas PMG	M\$	14.200.-

TOTAL AUMENTO..... M\$ 28.991.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por orden del Alcalde
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

CME/gff

- c.c. - Direcc. Control Interno
- Depto. Contab. y Ppto.
- Archivo Cementerio
- Of. Partes